



Asesoría Jurídica

Mat.: Aprueba “Reglamento de organización y funcionamiento del comité de farmacia”.

Resolución Exenta N° 00231809-11-23

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933;

2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4. Los Decretos Supremos N° 140 y N° 38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.

5. La Resolución Exenta N° 504 del 30 de junio de 2009 de la Superintendencia de Salud, sobre Manual del estándar general de acreditación para prestadores institucionales de atención cerrada.

6. La Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

7. La Resolución Exenta RA 116675/419/2023, de 21 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública; y

CONSIDERANDO

a) Que, el Comité de Farmacia del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, es un organismo técnico-asesor de la Dirección, en materias relativas a la selección, disponibilidad y utilización de medicamentos en la institución.

b) Que, tiene como objetivo armonizar los criterios de selección y utilización de los medicamentos en el hospital, con el objetivo de satisfacer las necesidades farmacoterapéuticas de los pacientes, de manera eficaz, con evidencia científica y costo-efectiva, que dé cumplimiento a garantías explícitas en salud, además de propender a la acción conjunta de los diversos niveles de atención, en la cobertura de medicamentos a los pacientes atendidos en la Red.

c) Que, en este Protocolo se establece como objetivo específico:

i. Normar la conformación, organización y funcionamiento del Comité de Farmacia del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

ii. Entregar directrices respecto a mecanismos de incorporación, evaluación técnica y eliminación de medicamentos del arsenal farmacoterapéutico.

iii. Mantener un arsenal farmacológico actualizado y acorde al tipo de patologías que son atendidas y resueltas en el hospital.

d) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la *cuarta versión* de el “Reglamento de organización y funcionamiento del comité de farmacia”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la *cuarta versión* de “Reglamento de organización y funcionamiento del comité de farmacia” que es del siguiente tenor:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA				
CÓDIGO APF 1.2	VERSIÓN 04	FECHA 10/2023	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 18



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
<p>D. Faustino C. O. García Sanhueza Cid Jefe (s) Unidad de farmacia</p> 	<p>Jorge Jaramíz P. Subdirector de Gestión Clínica</p> <p>TU. Carolina Gómez M. Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente</p> <p>EU. Karla Alfaro P. Encargada Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente</p> 	<p>Dr. Patricio Barria A. Director</p> 
Fecha: Septiembre 2023	Fecha: Octubre 2023	Fecha: Octubre 2023

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 2 de 18

ÍNDICE

I. Introducción	3
II. Objetivos	3
III. Alcance	3
IV. Definiciones	4
V. Responsables de la ejecución	5
VI. Desarrollo	6
VII. Distribución	8
VIII. Referencias bibliográficas	9
IX. Modificación del documento	9
X. Anexos	10
Anexo N°1 Procedimiento de Incorporación y/o sustitución de medicamentos al arsenal farmacológico del HUAP	10
Anexo N°2 Procedimiento de retiro de medicamentos del arsenal farmacológico del HUAP	14
Anexo N°3 Solicitud de incorporación y/o sustitución y/o eliminación e medicamentos al arsenal farmacológico	15
Anexo N°4 Formulario de evaluación de medicamentos	18



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 3 de 18

I. INTRODUCCIÓN

El Comité de Farmacia del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, es un organismo técnico-asesor de la Dirección, en materias relativas a la selección, disponibilidad y utilización de medicamentos en la institución.

Tiene como objetivo armonizar los criterios de selección y utilización de los medicamentos en el hospital, con el objetivo de satisfacer las necesidades farmacoterapéuticas de los pacientes, de manera eficaz, con evidencia científica y costo-efectiva, que dé cumplimiento a garantías explícitas en salud, además de propender a la acción conjunta de los diversos niveles de atención, en la cobertura de medicamentos a los pacientes atendidos en la Red.

II. OBJETIVOS

General:

Normar la conformación, organización y funcionamiento del Comité de Farmacia del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

Específicos:

- Entregar directrices respecto a mecanismos de incorporación, evaluación técnica y eliminación de medicamentos del arsenal farmacoterapéutico.
- Mantener un arsenal farmacológico actualizado y acorde al tipo de patologías que son atendidas y resueltas en el hospital.

III. ALCANCE

Áreas clínicas y administrativas relacionadas con la incorporación de medicamentos, evaluación técnica y eliminación del arsenal farmacoterapéutico.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 4 de 18

IV. DEFINICIONES

Arsenal farmacológico: Nómina de medicamentos utilizados en el hospital, que han sido incorporados como resultado de una evaluación técnica favorable en el Comité de Farmacia.

Estudios de consumo: Estudios sobre la cantidad de medicamentos distribuidas entre diversos establecimientos y usuarios.

Estudios de utilización (utilización del medicamento): Estudios sobre la comercialización, la distribución, la prescripción y el uso de medicamentos en una sociedad, con acento especial sobre las consecuencias médicas, sociales y económicas resultantes.

Evaluación técnica de medicamentos: Evaluación que realiza el Comité de Farmacia de los antecedentes presentados por un profesional, al solicitar la incorporación de un medicamento al arsenal farmacológico.

Farmacoeconomía: Ciencia cuyo objeto es evaluar los productos o servicios farmacéuticos utilizando como mínimo un criterio económico.

HUAP: Hospital de Urgencia Asistencia Pública

Medicamento de uso ocasional: Es aquel medicamento que no pertenece al arsenal farmacológico, pero cuyo uso, a juicio del médico tratante, es necesario para la atención de un paciente determinado.

MINSAL: Ministerio de Salud.

Producto farmacéutico o medicamento: es cualquier sustancia natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destine al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Registro Sanitario: proceso de evaluación de un producto farmacéutico que, siendo favorable, se traduce en una inscripción en un rol especial con numeración correlativa que mantiene el instituto, previo a su distribución y uso.

Selección: Proceso mediante el cual se realiza la elección de medicamentos para el tratamiento de determinadas patologías o estados no fisiológicos, empleando criterios señalados en normas técnicas respectivas.

Uso racional de los medicamentos: Para un uso racional es preciso que se prescriba el medicamento apropiado, que se disponga oportunamente y a un precio asequible, que se despache en las condiciones debidas y que se administre en las



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 5 de 18

dosis indicadas y a los intervalos y durante el tiempo prescrito. El medicamento apropiado ha de ser eficaz, de calidad y seguridad aceptadas.

V. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

Director/a

- Dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Aprobar la tabla de reuniones.
- Proponer el plan de trabajo del Comité.
- Lograr acuerdos y conclusiones en cada reunión.

Jefe/a de Farmacia

- Ejercer las funciones de secretaria/o del Comité
- Convocar a reuniones.
- Proponer al presidente la tabla de reuniones.
- Leer acuerdos de la reunión anterior.
- Levantar acta de cada reunión.
- Distribuir el acta con los acuerdos al director e integrantes del Comité.
- Preparar los informes de las materias que debe analizar el Comité.
- Recepcionar la documentación atingente a solicitudes de incorporación, sustitución o eliminación de medicamentos, por parte de los solicitantes.

Integrantes del Comité de Farmacia.

- Participar en todas las sesiones del Comité de Farmacia, en forma personal o través de un representante en quien haya delegado.
- Participar y aportar desde el punto de vista de su conocimiento técnico y experiencia clínica, en la deliberación de evaluación de incorporación, sustitución o eliminación de medicamentos y en todos los temas que se debatan en las reuniones del comité.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 6 de 18

VI. DESARROLLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA:

1.- Integrantes del Comité: Según Resolución Exenta que designa a los integrantes del comité de farmacia:

- a) Director del HUAP, quien ejercerá como presidente del Comité.
- b) Subdirector/a de Gestión Clínica.
- c) Subdirector/a de Gestión del Cuidado
- d) Jefe/a del Servicio de Unidad de Cuidados Medios.
- e) Jefe/a de Unidad de Paciente Crítico.
- f) Jefe/a de UTI.
- g) Jefe/a de Servicio de Pabellón
- h) Jefe/a de Servicio de Anestesia.
- i) Jefe/a de Servicio de Quemados.
- j) Jefe/a de Servicio de Traumatología.
- k) Jefe/a de Unidad de Emergencia.
- l) Jefe/a del Servicio de Cirugía.
- m) Jefe/a del Servicio de Neurología.
- n) Jefe/a de Farmacia, quien ejercerá como secretaria del Comité.
- o) Jefe/a de Abastecimiento.
- p) Jefe/a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
- q) Jefe/a de Unidad de Farmacia Clínica.
- r) Encargado/a de PROA del HUAP.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 7 de 18

2.- Funcionamiento y Normas del Comité de Farmacia:

- a) El Comité sesionará a lo menos 5 veces al año o cuando las circunstancias lo requieran. Podrá ser convocado en forma extraordinaria por el/la Directora/a del Hospital.
- b) La constitución del Comité y la delegación de sus integrantes quedará formalizada mediante resolución de la Dirección del Hospital.
- c) Los integrantes del Comité permanecerán como tales, mientras el/la Directora/a del Hospital lo estime necesario. La renuncia o remoción de alguno de los integrantes deberá ser presentada por escrito al/la presidente/a del Comité.
- d) Si el/la directora/a del Hospital lo estima conveniente, y de acuerdo a las materias a tratar, podrá invitar a especialistas del Hospital, asesores de otras instituciones y otros profesionales que pudieran aportar antecedentes para el correcto funcionamiento del Comité.

3.- Funciones del Comité de Farmacia:

- a) Proponer recomendaciones para el uso racional de los medicamentos.
- b) Proponer a la Dirección del Establecimiento el arsenal farmacológico y sus modificaciones para uso en la atención de pacientes hospitalizados y de atención de urgencia, cuando proceda, teniendo en consideración las orientaciones técnicas y canasta GES para la selección de medicamentos.
- c) Velar por la permanente actualización del arsenal farmacológico del establecimiento y difundirlo apropiadamente.
- d) Analizar y decidir respecto de las solicitudes de modificación de arsenal farmacológico, formuladas por los jefes de las especialidades o servicios clínicos.
- e) Revisar las guías clínicas, normas terapéuticas, esquemas de tratamiento vigentes y demás normas relativas a la selección de medicamentos.
- f) Proponer los criterios para la elaboración del programa anual de necesidades de medicamentos.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 8 de 18

- g) Analizar los informes sobre utilización y consumo de medicamentos y el comportamiento de éstos respecto de la programación anual de necesidades.
- h) Analizar los informes sobre existencia de medicamentos sin movimiento y próximos a expirar en el establecimiento.
- i) Proponer normas para el uso por excepción y acceso a medicamentos no contemplados en el arsenal farmacológico.
- j) Proponer el número de días de dispensación de medicamentos a pacientes ambulatorios con patologías no crónicas.
- k) Incentivar la investigación operacional sobre medicamentos
- l) Proponer los contenidos de los programas de educación sobre uso racional de medicamentos dirigidos al equipo de salud, personal auxiliar, pacientes y comunidad.
- m) Proponer a la Dirección del hospital para su envío al Comité de Farmacia y Terapéutica de la Red Asistencial: - la actualización del Formulario Nacional de Medicamentos - las medidas para optimizar el manejo de medicamentos en la atención hospitalaria.
- n) Informar los indicadores de gestión, diseñados desde el Ministerio, para la evaluación del funcionamiento del comité y las materias que le competen.
- o) Coordinarse con los otros comités que funcionan en el Establecimiento.

4. – Procedimientos en que interviene el Comité de Farmacia:

- a) Procedimiento de Incorporación, retiro y sustitución de medicamentos del arsenal farmacológico, que considera su evaluación técnica.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 9 de 18

VII. DISTRIBUCIÓN

1. Dirección
2. Subdirección Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.
5. Servicios Clínicos
6. Unidad de Farmacia
7. Unidad de Farmacia Clínica
8. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Superintendencia de Salud. Intendencia de Prestadores 2009. Manual del estándar general de acreditación para prestadores institucionales de atención cerrada.
- Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 504 del 30.06.09. Aprueba Norma General Técnica N° 113, sobre Organización y Funcionamiento de los Comités de Farmacia y Terapéutica para la red asistencial de Salud Pública.
- Ministerio de Salud. 1999. Guía Organización y Funcionamiento de la Atención Farmacéutica en Hospitales del S.N.S.S.

IX. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACION	APROBADO POR DIRECTOR
VERSION	FECHA	CAUSA DE MODIFICACION		
03	10/2018	Actualización	E.U. Ingrid Reyes Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente	Dr. Pedro Belaunde



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 10 de 18

X. ANEXOS

Anexo N° 1:

Procedimiento de Incorporación o sustitución de medicamentos al arsenal farmacológico del HUAP.

Desarrollo del Proceso:

1. Solicitud de incorporación o sustitución de medicamentos que considera su evaluación técnica.

1.1.- Solicitud de Incorporación o sustitución:

Si un médico u otro profesional requiere, en base a detección de un vacío terapéutico o necesidad de contar con fármacos con mayores ventajas terapéuticas, más seguros o costo efectivos, incorporar un nuevo medicamento o sustituir un medicamento del arsenal farmacológico, debe solicitarlo al/la Presidente/a del Comité, completando el Formulario: "Solicitud de Incorporación y/o sustitución y/o Eliminación de medicamento del arsenal farmacológico" (Anexo N° 3), que deberá ser enviado adjunto al "Formulario de Evaluación de medicamentos" (Anexo N° 4), formularios que deberán ser enviados a el/la secretario/a del Comité de Farmacia. Se deberá completar cada espacio o casillero de los formularios.

1.2.-Recepción de solicitud:

Las solicitudes serán recepcionadas por el Servicio de Farmacia y la secretaria del Comité de Farmacia incorporará la solicitud a la propuesta de tabla que hará el/la Directora/a, Presidente/a del Comité de Farmacia, quien aprobará o no la inclusión de la solicitud de incorporación del medicamento a la tabla de la próxima reunión, en que un profesional deberá presentar los argumentos clínicos que respaldan la solicitud.

1.3.- Presentación en Reunión de Comité de Farmacia:

El/la Profesional que solicita el medicamento, realizará una exposición en reunión de Comité de Farmacia, dando los argumentos técnicos que demuestren el beneficio de la utilización del medicamento a incorporar al arsenal o bien que



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 11 de 18

sustituye a un medicamento que se encuentre en el arsenal farmacológico del HUAP.

1.4.- Deliberación:

Los integrantes del Comité de Farmacia presentes en la reunión, harán todas las consultas que consideren pertinentes y deliberarán al respecto. El resultado de dicha deliberación será: Se aprueba, No se Aprueba o Pendiente en caso de requerirse mayores antecedentes.

1.5 Decisión del Comité de Farmacia:

La decisión tomada se colocará a consideración del/la directora/a del Hospital. De la decisión del Comité de Farmacia, se dejará constancia en Acta que se levante de la reunión, en la cual se trató la incorporación o sustitución del medicamento al arsenal y que considera su evaluación técnica.

1.6.- Actualización del arsenal farmacológico:

Una vez aprobada la incorporación al arsenal, la secretaría del Comité actualizará el listado de medicamentos correspondiente al arsenal farmacológico y solicitará a Asesoría Jurídica, la generación de la Resolución Exenta que formaliza el nuevo arsenal farmacológico.

Si se aprueba la sustitución de un medicamento del arsenal, este será eliminado del listado de medicamentos pertenecientes al arsenal y el medicamento aprobado para sustituirlo se incorporará al listado.

1.7.- Solicitud de licitación de los medicamentos recién incorporados:

Una vez que se cuente con la resolución exenta del nuevo arsenal, se solicitará a la Unidad de Abastecimiento la licitación de los medicamentos incorporados.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 12 de 18

Responsables del Procedimiento de incorporación:

Profesional que solicita incorporación o sustitución de medicamentos al arsenal farmacológico:

- Completar el formulario "Solicitud de incorporación y/o sustitución y/o eliminación de medicamentos al arsenal farmacológico" (Anexo N°3) y "Formulario de evaluación de medicamentos" a incorporar al arsenal farmacológico del HUAP.
- Realizar, preferentemente, la presentación ante el Comité de Farmacia, mediante el apoyo de documento en PowerPoint u otra plataforma. En caso de que el profesional solicitante no pudiera realizar la presentación, la presentará otro profesional.

Director/a del HUAP:

- Evaluar la propuesta de inclusión del medicamento nuevo solicitado, que considera su evaluación técnica, para la tabla de la próxima reunión del Comité de Farmacia.
- Dar aprobación final a la incorporación del medicamento al arsenal que considera su evaluación técnica.

Jefe/a de Farmacia:

- Ejercer la función de secretario/a del Comité de Farmacia y en su ausencia será reemplazada por Jefe de Farmacia Subrogante o por otro profesional Químico farmacéutico quién debe, entre otras actividades
- Recibir las solicitudes de incorporación de medicamentos nuevos al arsenal adjunto a los formularios de evaluación técnica, e incluirlo en la propuesta de tabla al presidente del Comité de Farmacia.

Integrantes del Comité de Farmacia:

- Evaluar la solicitud de incorporación de medicamentos que considera su evaluación técnica, aprobando, no aprobando o dejando pendiente la solicitud hasta que el solicitante presente antecedentes adicionales que se hayan requerido.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 13 de 18

EVALUACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS

En el Comité de Farmacia se realizará evaluación técnica a los medicamentos que se incorporen al arsenal.

Desarrollo del proceso:

1. Profesional que solicita la incorporación, enviará a secretaría de Comité de Farmacia el Formulario “Solicitud de incorporación y/o sustitución y/o eliminación de medicamentos al arsenal farmacológico (anexo N° 3), adjunto al Formulario de Evaluación de medicamentos (Anexo N° 4)
2. Profesional solicitante, preferentemente, presentará en reunión de Comité de Farmacia los argumentos que demuestren el beneficio de la utilización del medicamento a incorporar al arsenal farmacológico.
3. El Comité de Farmacia deliberará respecto de la solicitud presentada.
4. El resultado de la deliberación del Comité de farmacia será: Se aprueba, no se Aprueba o Pendiente para una nueva reunión con el aporte de mayores antecedentes.
5. Se dejará constancia en acta de reunión de Comité de Farmacia del resultado de la deliberación en que se trató el tema.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 14 de 18

Anexo N° 2:

PROCEDIMIENTO DE RETIRO DE MEDICAMENTOS DEL ARSENAL FARMACOLÓGICO DEL HUAP.

Desarrollo del Proceso:

1. Detectada la necesidad de retirar un medicamento del arsenal farmacológico, el profesional del servicio solicitante debe llenar el formulario "Solicitud de incorporación y/o sustitución y/o eliminación de medicamento al arsenal farmacológico" (Anexo N° 3), con los antecedentes requeridos en el formato.
2. El profesional solicitante, enviará solicitud autorizada por el/la jefe/a de Servicio a secretario/a de Comité de Farmacia.
3. El/La secretario/a del Comité de Farmacia, incluirá la solicitud de retiro en la propuesta de tabla enviada al presidente del Comité.
4. En reunión de Comité de Farmacia, se presentará la solicitud de retiro, junto al formulario "Solicitud de incorporación y/o sustitución y/o eliminación de medicamentos de medicamento al arsenal farmacológico", que respalda la solicitud de retiro del medicamento.
5. El Comité de Farmacia deliberará y decidirá en reunión, si acepta el retiro del medicamento del arsenal farmacológico. La decisión quedará consignada en el acta de reunión del Comité.
6. Si es acogida la solicitud de retiro del medicamento se elimina del arsenal farmacológico.

Responsables:

- Profesional que solicita el retiro de medicamentos del arsenal farmacológico: deberá completar el formulario de "Solicitud de Incorporación y/o sustitución y/o eliminación de medicamento del arsenal farmacológico#"
- Jefe/a de Servicio, quien suscribirá la solicitud en caso de estar de acuerdo.
- Integrantes del Comité de Farmacia, quien dirimirá en reunión la solicitud correspondiente, aprobando o no el retiro del medicamento de lo que quedará constancia en el acta respectiva.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 15 de 18

ANEXO N° 3:

Solicitud de incorporación y/o sustitución y/o eliminación de medicamentos al arsenal farmacológico.

 MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES/DIGERA FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS AL ARSENAL FARMACOLÓGICO																																				
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTO AL ARSENAL FARMACOLÓGICO																																				
Fecha Solicitud: <u> / / </u>	Tipo de solicitud: Inc. Sus. Esl. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																			
1. Antecedentes del medicamento Nombre Genérico (ATC)*: _____ Clasificación farmacéutica: _____ Indicaciones solicitadas: 1. 2. 3.																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Forma Farmacéutica</th> <th>Potencia</th> <th>Vía Adm.</th> <th>Dosis Diaria</th> <th>Costo Diario*</th> <th>Duración Tratamiento*</th> <th>Costo total mensual/ tratamiento*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Forma Farmacéutica	Potencia	Vía Adm.	Dosis Diaria	Costo Diario*	Duración Tratamiento*	Costo total mensual/ tratamiento*																												
Forma Farmacéutica	Potencia	Vía Adm.	Dosis Diaria	Costo Diario*	Duración Tratamiento*	Costo total mensual/ tratamiento*																														



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 16 de 18

 MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES/DIGERA FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS AL ARSENAL FARMACOLÓGICO																																							
2. Motivo: A. Criterios fundamentales (al menos uno) <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Criterios</th> <th>SI/NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cobertura de vacío terapéutico Importante*</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reemplazo Arsenal Farmacológico**</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mayor Eficacia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mayor Seguridad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Menor costo Tratamiento</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> B. Criterios adicionales <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Ventajas</th> <th>Si/No</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adherencia al tratamiento</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Facilidad de Uso</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otra</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Restricción de Uso</th> <th>Si/No</th> <th>Observación.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Terapéutico</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Presupuestario</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>FUNDAMENTACION TECNICA (Obligatoria)</p> <ol style="list-style-type: none"> Adjuntar información epidemiológica en relación a la enfermedad o situación clínica que motiva el uso del medicamento solicitado. Adjuntar información completa obtenida de fuentes independientes y de reconocido prestigio en relación a eficacia, seguridad y costos, que sustenten el medicamento solicitado para las indicaciones propuestas. Además en el caso de existir otras alternativas al medicamento propuesto dentro de un grupo farmaco-terapéutico, documentar la evaluación del beneficio/costo del medicamento solicitado frente a las otras del grupo. Evaluuar la cantidad de oferentes, Precios, volúmenes, número de proveedores, número de registros sanitarios y forma de compra. Cuando se trate de solicitud de exclusión sin sustitución, adjuntar la fundamentación técnica correspondiente. Adjuntar antecedentes de su experiencia clínica con el medicamento. (si procede) 	Criterios	SI/NO	Cobertura de vacío terapéutico Importante*		Reemplazo Arsenal Farmacológico**		Mayor Eficacia		Mayor Seguridad		Menor costo Tratamiento		Ventajas	Si/No	Observación	Adherencia al tratamiento			Facilidad de Uso			Disponibilidad			Otra			Restricción de Uso	Si/No	Observación.	Terapéutico			Presupuestario			Otro		
Criterios	SI/NO																																						
Cobertura de vacío terapéutico Importante*																																							
Reemplazo Arsenal Farmacológico**																																							
Mayor Eficacia																																							
Mayor Seguridad																																							
Menor costo Tratamiento																																							
Ventajas	Si/No	Observación																																					
Adherencia al tratamiento																																							
Facilidad de Uso																																							
Disponibilidad																																							
Otra																																							
Restricción de Uso	Si/No	Observación.																																					
Terapéutico																																							
Presupuestario																																							
Otro																																							



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 17 de 18



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES/DIGERA
FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O
ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS AL ARSENAL FARMACOLÓGICO

Necesidades estimadas de medicamento

Medicamento	Nº Pacientes	Costo Mensual/Tratamiento	Costo Anual

MÉDICO SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DE SERVICIO

1. En caso de una asociación a dosis fija consignar todos los principios activos.
2. Considerar el precio actual de venta al sistema público y consignar las condiciones de compra.
3. En el caso de procesos que requieren de un tratamiento de largo plazo colocar el término "crónico".
4. En el caso de procesos que requieren de un tratamiento crónico calcular el costo mensual.
5. En el caso de que el nuevo principio activo solicitado para cubrir un vacío terapéutico forme parte de un grupo, proponer la alternativa que ostente la mejor relación beneficio/costo. Tomar en consideración la severidad del cuadro clínico o enfermedad, así como su frecuencia y la urgencia para el uso del medicamento. Este criterio podrá aplicarse a nuevas formas farmacéuticas y/o concentraciones de principios activos.
6. Se tomará en cuenta los estudios clínicos controlados, revisiones sistemáticas, metanálisis, estudios fármaco económicos.
7. Cada medicamento debe ser de mayor o igual eficacia que el que se esté reemplazando.

*Nota: Utilizar hoja adicional en caso de ser necesario incluir mayor información.
 Favor ceñirse al presente formato de solicitud y completar toda la información requerida*



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.2
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 04
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA	Página 18 de 18

Anexo N°4: Formulario de Evaluación de Medicamentos

HOSPITAL DE URGENCIA
ASISTENCIA PÚBLICA
COMITÉ DE FARMACIA


FORMULARIO N°4

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

NOMBRE DEL MEDICAMENTO.....	SERVICIO CLÍNICO.....	FORMA FARMACEUTICA.....	DOSIS DE PRESENTACION.....	PRECIO UNITARIO MEDICAMENTO APROX.....	MONTO TOTAL TRATAMIENTO APROX.....	PATOLOGIA EN LA QUE SE UTILIZA PRÉFERENTEMENTE.....
TIENE EL MEDICAMENTO REGISTRO I.S.P.: SI..... NO.....						
¿HA DEMOSTRADO EL MEDICAMENTO LA UTILIDAD ESPERADA?.....						
SI.....	NO.....	PARCIALMENTE.....				
EXPLIQUE:.....						
¿ES ADECUADA? A- FORMA FARMACEUTICA: SI..... NO.....						
B-DOSIS DE PRESENTACION: SI..... NO.....						
EXPLIQUE:.....						
¿TUVO EL MEDICAMENTO ALGÚN TIPO DE RAÍ (REACCIÓN ADVERSAS A MEDICAMENTOS)? SI..... NO..... SEÑALELOS:.....						
SEGÚN SU OPINÓN, EL MEDICAMENTO, SE DEBE UTILIZAR EN EL HOSPITAL: SI..... NO.....						
Nombre y Firma del médico evaluador Sigo..... de..... de 2.....				Fecha evaluación en C. de F..... Decisión del C. de F.....		



II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Reglamento a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado "Reglamento de organización y funcionamiento del comité de farmacia" debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.
5. Servicios Clínicos.
6. Unidad de Farmacia.
7. Unidad de Farmacia Clínica.
8. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
9. Asesoría Jurídica.

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

Conbonell